



Ilustre Municipalidad
de Buin
Recursos Humanos

BUIN, 31 MAR 2023

DECRETO ALC. Nº 1038 / VISTOS: Lo dispuesto en los Arts. 5, 12 y 63 letras i) y j) de la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones del 31 de Marzo del 1988.

CONSIDERANDO:

- 1.- El Decreto ALC. Nº 2773 de fecha 23 de Octubre de 2018, en donde el señor Alcalde delega atribuciones y facultades alcaldicias en el Administrador Municipal, don Juan Rodrigo Astudillo Araya, en el sentido de Dictar resoluciones relativas a personal municipal.
- 2.- Que esta Municipalidad no cuenta con personal suficiente para desarrollar acciones específicas en materias relacionadas con la ejecución del Programa denominado Oficina de Protección de Derechos - OPD - Buin, aprobado por Decreto ALC. Nº 3852 (30/12/2022).
- 3.- Que esta Municipalidad cuenta con disponibilidad presupuestaria para efectuar contrataciones con este propósito, Asignación Presupuestaria **215.21.04.004.001**, Prestación de Servicios Comunitarios **CC – 25.02.39 / O.P.D**; en atención a la Certificación de Gasto emitida por SECPLA – Presupuesto.
- 4.- La Solicitud de Contratación Honorarios, enviada por el Director de Desarrollo Comunitario, mediante la cual solicita al señor Alcalde autorizar la contratación de la persona que se menciona, para prestación de servicios profesionales en el Programa denominado Oficina de Protección de Derechos - OPD.
- 5.- La resolución del Administrador Municipal.

DECRETO

1.- Apruébese el contrato a Honorarios suscrito con la persona que se menciona por prestación de servicios profesionales: **Coordinar, Dirigir el trabajo del Equipo para la consecución de la misión y los objetivos OPD; Coordinación con profesionales de otras instituciones y/o programas asociados a casos derivados; Coordinar actividades relacionadas con OPD**, en el marco del programa Oficina de Protección de Derechos - OPD, según el siguiente detalle:

Nº	NOMBRE	RUT	MONTO \$	Fecha de Inicio	Fecha de Término
1	Diego Alfonso Pino Pavez		1.437.701.-	01/01/2023	31/12/2023

- 2.- El valor de los honorarios se pagarán previo Vº Bº del Director de Desarrollo Comunitario.
- 3.- El contrato se celebra con las fechas especificadas en el recuadro.
- 4.- La fiscalización estará a cargo del Director de Desarrollo Comunitario, sin que esto implique una relación de subordinación o dependencia respecto a esta Municipalidad.
- 5.- Imputese el gasto a la Asignación Presupuestaria **215.21.04.004.001** Prestación de Servicios Comunitarios **CC – 25.02.39 / O.P.D.**



GERONIMO MARTINI GORMAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

JAA/GMG/VVS/IVR/ahs

Distribución

- Secretaría Municipal
- Recursos Humanos



ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

JUAN ASTUDILLO ARAYA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
Por orden del Señor Alcalde.